

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 12957/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Gastos no sujetos a la LCSP

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Este concurso se convoca en colaboración con dos entidades. En primer lugar, el Banco Santander que aporta dotación económica en base al convenio de colaboración entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y Banco Santander, S.A. (Adenda II con fecha 22 de diciembre de 2023).

El programa se enmarca en las acciones relacionadas en el convenio específico de colaboración anteriormente mencionado. En concreto, se encuentra vinculado con la cláusula segunda (eje empleabilidad y emprendimiento) que, entre otros aspectos, recoge la acción:

Impulsa ODS: Se planificarán al menos dos jornadas con el objeto de estimular el desarrollo de proyectos interdisciplinares ligados a la solución de alguno de los retos asociados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y promovidos en el seno de las facultades y escuelas. Se estima que se realicen durante el segundo semestre de 2024 y se dará difusión a todos los estudiantes de la universidad, de manera que participen al menos 50 estudiantes.

En segundo lugar, Fundación DISA que aporta dotación económica en base al convenio de colaboración entre la Universidad de las Palmas de Gran Canaria y Fundación DISA, suscrito el 21 de diciembre de 2023. En concreto, se encuentra vinculado con la segunda cláusula: *Realizar el programa de actividades, acordado por la Comisión Mixta, y que se encuentra detallado en el Anexo I.* Entre las actividades que se recogen en dicho Anexo en el punto 3 se recoge la acción:

Jornadas Impulsa-ODS. Jornadas concebidas para estimular el desarrollo de proyectos interdisciplinares e innovadores, ligados a la solución de alguno de los retos asociados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y promovidos en el seno de las facultades y escuelas. Se estima que se realice en el tercer trimestre de 2024. Se dará difusión a todos los estudiantes de la universidad, de manera que participen unos 40 estudiantes.

El órgano competente para convocar este concurso es el Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad, según las bases reguladoras del programa firmadas por el Rector de la

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en la resolución del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria publicada en el BOULPGC 14 de febrero de 2022 establece las bases reguladoras del Concurso “ULPGC Impulsa Talento”.

2.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Régimen Jurídico de aplicación está establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Así como en las bases reguladoras del programa aprobadas por resolución de 2 de febrero de 2022 del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria publicada en el BOULPGC 14 de febrero de 2022.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/591 de 9 de abril de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de abril de 2024.

Por todo ello, y en virtud de la Resolución del Rector de fecha 5 de abril de 2021, por la que se delegan competencias en Órganos Unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos (BOC nº 80, de 20 de abril de 2021)

RESOLUCIÓN

[1] **Primero**

Autorizar el gasto, con cargo a la partida PROGRAMA FOMENTO EMPRENDIMIENTO SANTANDER, de CUATRO MIL EUROS (4.000 €), en:

UGA: 02502

PROGRAMA: 42D

CONCEPTO: 4830600

Autorizar el gasto, con cargo a la partida CÁTEDRA DISA DE FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO, de DOS MIL EUROS (2.000 €), en:

UGA: 02502

PROGRAMA: 42D

CONCEPTO: 4830600

Segundo

Convocar el Concurso ULPGC Impulsa Talento 2024, cuyo texto íntegro es el siguiente:

La resolución de 2 de febrero de 2022 del Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria publicada en el BOULPGC 14 de febrero de 2022. En su virtud dispongo:

Primero. Objeto

La presente resolución tiene por objeto convocar el ***Concurso ULPGC Impulsa Talento 2024***. El Concurso ULPGC Impulsa Talento 2024 (en adelante Concurso) pretende fomentar el espíritu crítico, el talento y el potencial que tienen los/as estudiantes universitarios/as enfocado a la importancia, consecución e implantación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para el año 2030.

Segundo. Requisitos

Podrán participar en el Concurso todas aquellas personas que a fecha de cierre de la correspondiente convocatoria cumplan al menos uno de los siguientes requisitos:

- a) Ser estudiante universitario/a matriculado/a en cualquier titulación oficial (Grado, Programa de Doble Titulación, Máster Oficial, Doctorado...) de la ULPGC.
- b) Estudiante universitario/a de movilidad (SICUE, ERASMUS, MUNDUS...) que cursen sus estudios en la ULPGC.
- c) Personal docente e investigador, investigadores y personal de administración y servicios de la ULPGC, quienes podrán participar en colaboración con los estudiantes.
- d) los estudiantes que participen deberán asistir al menos a una de las actividades formativas que se comunicarán con suficiente antelación.

Todo estudiante universitario/a que participe en el Concurso debe disponer de un justificante que acredite su pertenencia a la comunidad universitaria ULPGC: carnet universitario, o documento de matrícula.

Tercero. Procedimiento

El Concurso premia al mejor video individual o en grupo que relacione los ODS con el talento emprendedor universitario. Los vídeos podrán optar a tres categorías de premios. Será el jurado de la fase de selección quien determine en qué categoría se enmarca cada uno de los vídeos presentados.

Cada estudiante que desee participar en el Concurso elaborará y presentará su idea a través de un vídeo. El vídeo o el enlace al mismo se enviará a la dirección de correo d_alumni@ulpgc.es. En el asunto del correo enviado se indicará: Vídeo Concurso Impulsa Talento 2024. Además, cada estudiante enviará a la dirección de correo indicada, junto con el vídeo, un documento en el que se incluyan:

-Nombre y apellidos.

-Datos de contacto (correo institucional y teléfono).

-Datos académicos (titulación y curso superior que se está cursando).

Requisitos de cada video

a) La duración máxima de cada video será de 3 minutos, utilizando el español como idioma principal del mensaje a transmitir, pudiendo ser subtulado en otro idioma.

b) Se podrá utilizar cualquier tipo de material audiovisual de apoyo, no sometidos a derechos de propiedad intelectual (formato libre: diseños, mockups, dibujos, esquemas, fotografías, elementos gráficos, prototipos...).

c) El/la participante puede salir o no en el vídeo.

d) El vídeo debe contemplar y responder a los siguientes puntos:

i. Contexto: problemas, retos y oportunidades observados e identificados por el/la participante en su entorno.

ii. Presentación de la idea, iniciativa, conocimiento, pensamiento, proyecto...

iii. Argumentación, descripción y desarrollo.

iv. Impacto (educativo, social, de innovación, medioambiental, tecnológico...).

v. Otros puntos relevantes que el/la participante quiera añadir.

e) El video debe contener una portada con los siguientes puntos:

i. ULPGC Impulsa Talento 2024.

ii. Título del vídeo. El nombre del título puede ser una pregunta, un concepto, tu proyecto de emprendimiento....

iv. Nombre del/la participante y su Titulación (Grado, Máster...).

v. Facultad o Escuela

vi. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

vii. Curso académico

viii. El video se debe alojar en una plataforma digital (YouTube, Vimeo, etc.) propia del/la participante.

f) En el formulario de inscripción se requerirá el enlace URL del vídeo (código EMBED) para poderlo insertar en la plataforma web del Concurso.

Cada participante solo podrá enviar un único video para participar en el Concurso.

Cuarto. Plazo de presentación

El plazo de presentación comienza al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la ULPGC (BOULPGC) y finaliza el 30 de septiembre de 2024 a las 23:59 (hora canaria).

Quinto. Selección y concesión

FASE DE SELECCIÓN.

Esta fase se llevará a cabo si el número de vídeos presentados es superior a 10. El jurado de esta fase estará formado por la Directora de Prácticas Externas y Empleabilidad, que actuará como presidenta, el Director de Alumni y Formación Transversal, que actuará como secretario y el Director de Estudiantes y Acción Social, que actuará como vocal. En esta fase se seleccionarán un máximo de 10 vídeos. El fallo del jurado de esta fase y la comunicación de los vídeos finalistas contará con el reconocimiento público. Además, se contactará por correo electrónico o teléfono con los autores de los vídeos no finalistas. Esta fase finalizará antes del 15 de octubre de 2024 a las 23:59 (hora canaria).

FASE FINAL.

En esta fase se realizará la Gala Final de “ULPGC Impulsa Talento 2024”. El jurado de esta fase estará formado por el jurado de la FASE DE SELECCIÓN y dos (2) personas externas pertenecientes a entidades colaboradoras con la ULPGC en materia de emprendimiento.

El FALLO del jurado de esta fase y la comunicación de los vídeos ganadores contará con reconocimiento público. El fallo se realizará antes del 31 de octubre de 2024 a las 23:59 (hora canaria).

Al finalizar la FASE DE SELECCIÓN y la FASE FINAL, el Director de Alumni y Formación Transversal (actuando como órgano instructor), y a la vista del expediente y del informe del Jurado (actuando como órgano colegiado) propondrán los vídeos finalistas y ganadores al Vicerrectorado con competencias en empleabilidad, que emitirá la correspondiente resolución en un plazo de diez (10) días hábiles que se publicará en el BOULPGC.

Contra esta resolución, que agotará la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado correspondiente, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236 de 02 de octubre), en plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Sexto. Criterios de otorgamiento

El Jurado de cada fase valorará los siguientes criterios de cada vídeo con el fin de otorgarle una puntuación.

a) Necesidad y originalidad de la propuesta. (20%)

b) Capacidad comunicativa y expresiva. (15%)

c) Contenido y justificación de la propuesta. (15%)

d) Puesta en escena y creatividad. (15%)

e) Utilización de medios audiovisuales, atrezzo y otros recursos y elementos físicos y digitales. (15%)

f) Impacto de la propuesta en los ODS. (20%)

Séptimo. Premios

Se otorgarán 3 categorías de premios y en cada categoría se premia al vídeo ganador y al finalista. Las categorías son las siguientes:

El primero “Premio Impulsa Talento. Banco Santander” se le otorgan 1.500 € al vídeo ganador y 500 € al finalista.

El segundo “Premio Impulsa Talento. Fundación DISA” se le otorgan 1.500 € al vídeo ganador y 500 € al finalista.

El tercero “Premio Impulsa Talento. Economía Circular” se le otorgarán 1.500 € al vídeo ganador y 500 € al finalista.

Octavo. Pago y justificación

Una vez fallados los premios, el Vicerrectorado de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad procederá al abono de los mismos a los Premiados, con cargo a la partida PROGRAMA FOMENTO EMPRENDIMIENTO SANTANDER, programa 42D, concepto 4830600 de la UGA 02502 y a la partida CÁTEDRA DISA DE FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO, programa 42D, concepto 4830600 de la UGA 02502.

Noveno. Publicación de las propuestas y Resolución de los premios

Las propuestas serán publicadas en la página web de la ULPGC para su difusión y conocimiento público.

Décimo. Régimen jurídico de aplicación

La presente convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Tercero

Publicar la presente convocatoria en el BOULPGC.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de abril de 2024